

Abreviaturas

Presentación

## PRIMERA PARTE

### CAPÍTULO I

#### Antecedentes teóricos, históricos y legislativos

- I. Bases teóricas y dogmáticas de punición: los bienes jurídicos libertad e indemnidad sexual
- II. Antecedentes históricos en el castigo de los delitos sexuales
- III. Antecedentes legislativos de la represión de los delitos sexuales en el Perú: desde el Código Penal de 1836 hasta las últimas reformas del Código Penal de 1991

### CAPÍTULO II

#### Los fundamentos de la política criminal del Estado en la lucha contra los delitos de violación, actos contra el pudor y acoso sexual

- I. La política criminal y su rol en el combate de los delitos sexuales
- II. Fundamentos de política criminal enmarcados en los tratados internacionales de derechos humanos
- III. Fundamentos de política criminal en la legislación nacional sobre delitos sexuales
- IV. Circunstancias agravantes específicas que se han tomado en cuenta para la reforma de los delitos de violación y acoso sexual
  1. Circunstancia referida a la condición especial del sujeto pasivo (la edad de la víctima)
  2. Circunstancia referida a la característica especial del sujeto pasivo (el sexo de la víctima)
  3. Circunstancia referida al vínculo familiar y al prevalimiento del sujeto activo (la relación parental)
  4. Circunstancia referida al estado de indefensión del sujeto pasivo (la inimputabilidad de la víctima de violación sexual)
  5. Circunstancia referida al prevalimiento directo del sujeto activo (el cargo o situación de ventaja del agresor)
  6. Circunstancias referidas al modo de comisión del delito (la modalidad de la conducta del agente)
    - 6.1. La violencia física o psíquica
    - 6.2. La muerte o las lesiones graves
    - 6.3. El empleo de armas
    - 6.4. La concurrencia de dos o más personas
    - 6.5. La puesta en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir
    - 6.6. La relación de parentesco o de subordinación
    - 6.7. El aprovechamiento de la situación de inconsciencia o incapacidad mental
    - 6.8. El abuso de la profesión
    - 6.9. El agente es miembro de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional o cuerpos de seguridad privados
    - 6.10. La presencia de un menor de edad
    - 6.11. El estado de ebriedad o drogadicción
    - 6.12. La crueldad, alevosía o degradación de la víctima
  7. La relevancia del consentimiento
  8. La habitualidad o reincidencia
  9. Circunstancia referida a los medios utilizados por el agente (el uso de menores o inimputables en la comisión del delito de violación sexual)
  10. Circunstancia referida a los resultados (las consecuencias ultraintencionales de la violación sexual o de los actos contrarios al pudor)
  11. El agente sabe que es portador de una enfermedad de transmisión sexual grave
  12. La víctima se encuentra en estado de gestación
- V. Las modificaciones del Código Penal de 1991 y su orientación político-criminal
- VI. Propuesta de reordenación de los tipos penales según el grado de lesión de los bienes jurídicos libertad e indemnidad sexual
- VII. El necesario cambio de rúbrica del capítulo IX del título IV del Código Penal
- VIII. El retorno a la denuncia o instancia privada en los delitos contra la indemnidad sexual de menor gravedad: embarazos producto de relaciones afectivas entre adolescentes
- IX. La posibilidad de avenimiento o el perdón del ofendido por el delito contra la libertad sexual de menor de 16 años. (Cuando media relación afectiva preexistente)
- X. Los proyectos de ley que han buscado reformar el tipo penal del artículo 170 del Código Penal y las penas establecidas para el delito de violación sexual

### CAPÍTULO III

#### Dogmática de los delitos contra la libertad sexual el tipo básico de violación sexual

- I. Bien jurídico
- II. Tipo penal
- III. Aspecto objetivo del tipo
  1. Sujeto activo
  2. Sujeto pasivo
  3. Conducta típica
    - 3.1. Las modalidades y circunstancias de realización
      - 3.1.1. Violencia física
      - 3.1.2. Grave amenaza
      - 3.1.3. Aprovechándose de un entorno de coacción
      - 3.1.4. Aprovechándose de cualquier otro entorno que impida a la persona dar su libre consentimiento
    - 3.2. Partes del cuerpo empleadas para acceder u objetos empleados para la comisión del delito
      - 3.2.1. Actos análogos al acceso carnal violento: fellatio in ore
      - 3.2.2. La introducción de otras partes del cuerpo como acto análogo
      - 3.2.3. La introducción de objetos como acto análogo
    - 3.3. Vías de acceso
      - 3.3.1. Acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal
  4. La imputación objetiva
    - 4.1. Generalidades
    - 4.2. Aplicación de los criterios de imputación objetiva en el delito de violación sexual
    - 4.3. Creación del riesgo jurídicamente no permitido (imputación objetiva de la conducta)
      - 4.3.1. Incremento del riesgo permitido
      - 4.3.2. Principio de confianza
      - 4.3.3. Prohibición de regreso
    - 4.4. Materialización del riesgo en el resultado típico (imputación objetiva del resultado)
      - 4.4.1. El nexo de causalidad entre el incremento del riesgo prohibido y la producción del resultado
      - 4.4.2. El resultado acaecido debe constituir la realización de uno de los cursos causales que fundamentan la peligrosidad de la acción y su desaprobación
    - 4.5. Ubicación del bien afectado en el ámbito de protección del tipo
      - 4.5.1. Fin de protección del tipo penal
      - 4.5.2. Consentimiento del titular del bien jurídico
- IV. Aspecto subjetivo del tipo
- V. Iter criminis
  1. Tentativa
  2. Consumación
- VI. Intervención delictiva (autoría y participación)
  1. Autor
  2. Autor mediato
  3. Coautoría
  4. Complicidad
  5. Instigación
- VII. Concurso de delitos
- VIII. Causas de justificación
- IX. Responsabilidad penal
  1. Error de prohibición y error de comprensión culturalmente condicionado
  2. No exigibilidad de otra conducta
  3. Estado de necesidad exculpante
  4. Minoría de edad penal
  5. Inimputabilidad por anomalía o perturbación psíquica
- X. Penalidad
- XI. Circunstancias agravantes específicas del tipo básico descrito en el artículo 170 del CP
  1. Violación con el empleo de arma o por dos o más sujetos
  2. Violación mediante abuso de profesión, posición, cargo, responsabilidad o confianza
  3. Violación aprovechándose de los vínculos parentales con la víctima
  4. Violación cometida por líderes espirituales: pastores o sacerdotes
  5. Violación cometida por directivo, docente, auxiliar o personal administrativo
  6. Violación cometida por locatario o empleador

7. Violación cometida por personal perteneciente a las Fuerzas Armadas, PNP o cuerpos de seguridad privados
8. Violación cometida por persona portadora de ETS grave
9. Violación cometida en presencia de cualquier niña, niño o adolescente
10. Violación cometida contra mujer embarazada
11. Violación contra adolescente de catorce y menos de dieciocho años de edad, adulto mayor o discapacitado física o sensorialmente
12. Violación en contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108-B
13. Violación cometida por persona ebria o bajo el efecto de drogas prohibidas

## SEGUNDA PARTE

### CAPÍTULO I

#### Jurisprudencia nacional

- I. Bien jurídico
  1. Delito contra la libertad sexual. Violación sexual: casación que establecía la reconducción de la tipificación de la conducta imputada al encausado que no afectó la indemnidad sexual, sino la libertad sexual de una adolescente
  2. Delito contra la indemnidad sexual. Violación sexual de menor de edad: invalidez de la retractación de la parte agraviada
  3. Delito contra la indemnidad sexual de menor. Violación sexual de menor de edad. Disfunción eréctil disminuida que padece el imputado no desvirtúa el valor de los demás medios probatorios
  4. Protección de la libertad sexual en el artículo 170 del CP y de la indemnidad sexual de los menores de 14 años de edad conforme al artículo 173 del CP. Ámbito de protección de la norma
  5. Bien jurídico indemnidad sexual. Interpretación del art. 173 del CP
  6. Bien jurídico libertad sexual: características
  7. La libertad sexual como bien jurídico protegido en el delito de violación sexual de personas mayores de 14 años de edad
- II. Tipo penal
  1. Reconducción del delito de abuso sexual no consentido por adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años de edad
- III. Sujeto pasivo
  1. La edad del sujeto pasivo en el delito de violación sexual y explotación sexual de menor de edad
  2. La edad del sujeto pasivo en el delito de violación sexual de menor (escalas penales)
  3. El bien jurídico tutelado en el delito de violación sexual de menor es la indemnidad sexual
  4. Reconducción del delito de abuso sexual no consentido contra adolescente del artículo 173.3 al artículo 170 del Código Penal: aplicación de la ley penal más favorable al reo
  5. Declaración de la agraviada por el delito (valoración)
  6. De la sindicación de coacusado, testigo o agraviado
- IV. Conducta típica
  1. Violación sexual mediante omisión impropia
  2. Irrelevancia de la resistencia de la víctima
- V. Modalidades y circunstancias de realización
  1. La violencia (vis absoluta) y amenaza grave
  2. Ausencia de consentimiento en el delito de violación sexual
  3. Violación sexual, indicios hallados en la pericia
- VI. Partes del cuerpo empleadas para acceder, accedidas y objetos empleados
  1. Acceso carnal vía oral
  2. Acto análogo: equiparación entre acceso carnal y sexo oral
- VII. Imputación objetiva
  1. El consentimiento de la agraviada mayor de 14 años exime de pena al padrastro con el que tuvo relaciones sexuales
  2. Validez del consentimiento para mantener relaciones sexuales a partir de los catorce años de edad (diferencia con el delito de violación y seducción)
  3. Consentimiento del titular del bien jurídico
- VIII. Tipo subjetivo
  1. Conocimiento de la edad de la víctima por el sujeto activo del delito
  2. Error de tipo
  3. Error de tipo invencible
  4. Error de tipo vencible
- IX. Tentativa
  1. Tentativa de violación: tienen que existir signos que revelen dicha conducta del agente activo
  2. Tentativa inidónea por ineficacia del medio empleado
  3. Tentativa de violación sexual de menor de edad
- X. Consumación
  1. Consumación y no tentativa: inicio de penetración sexual de la víctima
  2. Consumación de la violación sexual (elementos probatorios contundentes)
  3. Consumación de la violación sexual de menor de edad
  4. Tocamientos deshonestos no constituyen violación sexual
- XI. Autoría y participación
  1. Complicidad secundaria
- XII. Concurso de delitos
  1. El bien jurídico libertad e indemnidad sexual: subsunción y colisión aparente de normas
  2. Relación entre los bienes jurídicos involucrados en los delitos sexuales y de trata de personas con fines sexuales
  3. Connotación de la libertad sexual: consentimiento y su validez
- XIII. Penalidad
  1. Proporcionalidad en la aplicación de la pena establecida para los delitos sexuales
  2. Criterios para establecer el plazo de prescripción de la acción penal en aquellos delitos en que el legislador no ha previsto pena máxima (en el delito de violación sexual de menor de edad)

### Capítulo II

#### Jurisprudencia internacional

- I. Violación sexual en circunstancias coactivas (sentencia del caso Akayesu): Sentencia N.º ICTR-96-4-T

Bibliografía

## SOBRE LA OBRA

**E**l legislador se encuentra plenamente legitimado para castigar los delitos contra la libertad sexual, bien jurídico vinculado a una de las dimensiones más importantes de la dignidad humana. Sin embargo, no siempre la tipificación de los delitos y el rigor del castigo vienen acompañados de medidas dirigidas a enfrentar de manera integral el elevado índice de violaciones contra menores y personas adultas. Nuestra legislación penal sigue la “nueva penología” o el “populismo penal”, lo que se traduce en el excesivo incremento de las penas y la cárcel como única alternativa. Se olvida que los atentados contra esta dimensión de la libertad interesan al derecho público, pero este interviene en una esfera netamente individual. El bien jurídico atacado es de carácter disponible, ya sea entre personas adultas o entre adolescentes con capacidad de consentir. En definitiva, el derecho penal ha de intervenir para resolver un conflicto interindividual, microsocioal, pero no solo con el afán de alcanzar metas o programas de corte sectario, vindicativo o ideologizadas “agendas de género”.

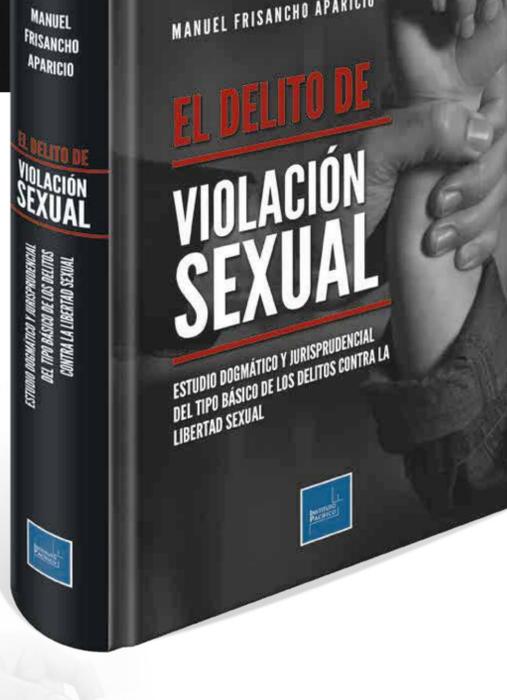
## PUBLICACIÓN EN VENTA

MANUEL FRISANCHO APARICIO

# EL DELITO DE

# VIOLACIÓN SEXUAL

ESTUDIO DOGMÁTICO Y JURISPRUDENCIAL DEL TIPO BÁSICO DE LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL



PRIMERA EDICIÓN DE LUJO LIMITADA

“UN LIBRO IMPRESCINDIBLE QUE NO PUEDE FALTAR EN SU BIBLIOTECA”



## AUTOR



Manuel Frisanchi Aparicio

Abogado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Se ha desempeñado como profesor de Derecho Penal, Parte general y especial, en la UNMSM y PUCP. También ha sido consultor de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República y de la Corte Suprema de Justicia de la República. Además, ha sido también auditor en la Contraloría General de la República.

Es autor de diversas obras en el área de las Ciencias Penales, entre las que destacan: *Delitos contra la Administración de justicia* (tres ediciones, siendo la última la del año 2021); *Delitos contra la Administración pública cometidos por particulares* (2017); *Tráfico ilícito de drogas* (tres ediciones); *Delito contra la fe pública* (seis ediciones); *El delito de trata de menores y explotación sexual* (2021); *El proceso de colaboración eficaz* (2020); *Guía práctica de litigación penal* (2022); *Manual de derecho procesal penal* (2017); *Manual para la aplicación del nuevo Código Procesal Penal* (tres ediciones); *Procesos penales especiales* (2019), entre otros títulos. Publica además en revistas nacionales y extranjeras.

## FICHA TÉCNICA

Edición : 2025  
Formato : 24 x 17 cm  
Encolado : hot melt  
Cosido : hilo vegetal  
Papel : bond 75 g  
Carátula : tapa dura lomo redondo  
N.º pág. : 336